



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Madrid, 25 de mayo de 2020

El BOE de ayer domingo 24 de mayo publicó la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, *para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, en la que se establece el paso a la Fase 1 de la Comunidad de Madrid.

El artículo 20 de la citada orden establece:

Artículo 20. Reapertura de los centros y laboratorios universitarios.

1. Podrá procederse a la apertura de los centros universitarios para llevar a cabo su desinfección y acondicionamientos, así como gestiones administrativas inaplazables.

Durante la realización de las tareas de gestión a las que se refiere el párrafo anterior deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros entre los trabajadores, así como entre estos y los alumnos.

Las Universidades deberán proveer a sus trabajadores del material de protección necesario para la realización de sus funciones.

2. Podrá procederse a la apertura de los laboratorios universitarios para las labores de investigación que les son propias. En todo caso, se deberá garantizar una distancia física de seguridad de dos metros entre el personal del laboratorio.

Por parte de las universidades se deberá proveer al personal de los laboratorios del material de protección necesario para la realización de sus funciones.

Asimismo, el personal del laboratorio deberá desinfectar todo el material utilizado una vez finalizado su uso.

3. Para poder proceder a su reapertura, los centros y laboratorios universitarios deberán cumplir las medidas de higiene o prevención previstas para los centros educativos en el artículo 19.”

Para ello, en la UCM se ha venido trabajando en las anteriores semanas en la elaboración y negociación con la parte social de los protocolos que permitan la reincorporación gradual a la actividad presencial en los laboratorios de investigación.

Estos protocolos se aprobarán en el Consejo de Gobierno previsto para mañana martes día 26, y en ellos se recoge la necesidad de que cada centro realice un protocolo específico en el que se adapten, las medidas contenidas en los protocolos generales,



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

a las especificaciones de cada centro. Ese protocolo de centro tiene que ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la UCM.

En el equipo de gobierno de la Facultad hemos venido trabajando en la elaboración de ese protocolo específico con los borradores de los protocolos generales que hemos ido conociendo, y el pasado viernes día 22 remitimos nuestra propuesta al Comité de Seguridad y Salud de la UCM, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Vicegerencia de Recursos Humanos, enviando copia también al Vicerrectorado de Investigación.

Paralelamente, estamos trabajando en la señalización de los edificios y en la recepción de los equipos de protección que se han adquirido tanto desde el Rectorado de forma centralizada como desde la Facultad.

Una vez que se aprueben los protocolos generales por el Consejo de Gobierno y el protocolo específico de nuestra Facultad, os lo haremos llegar y estableceremos la fecha de inicio de la reincorporación a los laboratorios de investigación.

Mientras tanto, al permanecer aún vigente el estado de alarma y la Facultad cerrada al público, se debe continuar solicitando autorización para el acceso ocasional, que sólo podrá estar motivado por la necesidad de realizar tareas de mantenimiento imprescindibles de equipos de investigación o para recoger documentación necesaria para mantener la docencia online o la preparación de los exámenes. La solicitud debe remitirse al gerente de la Facultad dieverav@ucm.es indicando el número de DNI y la fecha para la que se solicita el acceso.

Un cordial saludo,

Francisco Ortega Gómez
Decano

Diego Vera Villaverde
Gerente de la Facultad de Ciencias Químicas